



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPÚBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N° **564-15**

116 NOV 2015

Salta,
Expediente N° 12.046/15

VISTO:

La Resolución D N° 517-15; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución corresponde a la designación de Becas de Formación en marco del convenio programa de Educación y Alimentación Saludable "Kioscos Saludables".

Que se detectó un error en los datos incluido en el Art. 2do. de la Resolución y corresponde efectuar la corrección de los mismos.

Que en función a la Nota presentada por la Lic. Marcela Martínez Bustos, se modifica la carga horaria de los becarios

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE

ARTICULO 1°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución D N° 517-15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Designar al alumno RENATO MAURICIO SEGOVIA, DNI N° 31.517.827 - LU 611.224, alumno de la Carrera de Nutrición de la Facultad de Ciencias de la Salud, como becario en esta Facultad a partir del 01 de Noviembre de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015 y desde el 01 de Marzo y hasta el 31 de Diciembre de 2016:

Elaboración de materiales educativos, dictado de talleres de capacitación, charlas, evaluaciones antropométricas, que se desarrollan en escuelas primarias y secundarias públicas y privadas de la Ciudad de Salta que fueron seleccionadas en



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Avda. Bolivia 5150 - A4408FVY SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
Tel. (0387) 4255404/330/332
Tel. Fax (0387) 4255456



RESOLUCION -D- N°

564-15

16 NOV 2015

Salta,
Expediente N° 12.046/15

el marco del convenio programa de Educación y Alimentación Saludable "Kioscos Saludables".

ARTICULO 2°: Modificar el Artículo 2° de la Resolución D N° 517-15 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Fijar como retribución la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 2.000.-) mensuales, con una carga horaria de 20 hs. semanales, de lunes a viernes. En los casos que la prestación horaria sea menor el pago será proporcional".

ARTICULO 3°: Hágase saber, notifíquese a los interesados, Facultad de Ciencias de la Salud, Secretaría de Cooperación Técnica, y Coordinadora Convenio Kioscos Saludables y siga a la Dirección General Económica a sus efectos.


MAURO MARCELO LERA
DIRECTOR GENERAL ECONOMICO
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa




Lic. MARIA PASSAMA DE ZETTUNE
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud - UNSa